



Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO TERCERO

Prófugos

Circular núm. 2.460

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los mozos relacionados a continuación, pertenecientes a los reemplazos y pueblos que se indican; encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, procedan a la práctica de gestiones para su busca y captura, pniéndolos, caso de ser habidos a disposición de la expresada Junta.

Córdoba 23 de Mayo de 1934.—
El Gobernador civil, Luis ARMIÑAN ODRIÓZOLA.

RELACION QUE SE CITA

REEMPLAZO DE 1934

Pueblonuevo

Antonio Alcántara Ramírez, Juan Amaya Heredia, Enrique Barragán Márquez, Francisco Berenguer Rivadeneira, Andrés C. Bouneterre Convalucier, José Calderón Utrero, Miguel Castillejo Luque, Antonio Corvillo Corvillo.
Manuel Díaz Barneto, Anastasio Fernández Pérez, Martín García Ramírez, Francisco García Tijeras, Ma-

nel Godoy Marcelo, Juan Gómez Amor, Lorenzo Gómez Chaves, Feliciano Gómez Santos, Gregorio González Fernández.

Juan González García, Andrés González Romero, Francisco Guardia Fernández, Crescencio Haba Moreno, Emiliano Herrera Sánchez, Manuel Hidalgo Calderón, Fidel Hidalgo Milara, Pedro Hornero Torrico, Marcelino Jiménez Ramores, Armando Lemine Noguero.

Luis López Martínez, José M. López León, Manuel Llanos Rivera, José Márquez Agudo, Rafael Martínez Cuenca, José Maya Salguero, Angel Moreno, Ricardo Muñoz Carmona, Eduardo Muñoz Rosa, Juan M. Murillo Hidalgo.

Justo Murillo Romero, Rafael Navarro Hernández, Vicente Navas Cabanillas, Agripino Núñez Ortiz, Bartolomé Ortega Romero, Manuel Ortiz Pérez, Gregorio Pairón Alcántara, Antonio Pajares Carrilero, José Bajuelo Cabrera.

Julián Pajuelo Fernández, Eugenio Pineda Plata, Fernando Prado Montero, Felipe Ramos Cerezo, Francisco Romero, Emiliano Ruiz Castillejo, Dionisio Salguero Maldonado, Manuel Salguero Maldonado, Francisco Sanchez Carmona, José Sánchez Luna, Martín Sánchez Murillo y Juan Sierra Martínez.

Córdoba

Jacinto Alra Borrego, José Aguilera Saldaña, Manuel Alamillo Alarcón, Juan Alcántara Alharez, Antonio Alcázar Ramos, Joaquín Alcaba Ló-

pez, Francisco Álvarez Pino, Antonio Arroyo Castro, Francisco Avila de los Santos Mártires, Andrés Barón Barranco, Rafael Barrientos López, Emilio Benítez Aguilar, Bartolomé Berfellos Alcalá y Manuel Bocheca González.

Erique Bueno Sutil, Joaquín Cabello Merino, Antonio Cáceres Navarro, Juan de Cano García, Rogelio Cantero López, Manuel Cañadilla Quesada, José Cañizares Regalón, Antonio Carmona Librán, Francisco Casado de la Olva, Luis Castro Menéndez, Francisco Catalán Garrido, Juan Cerezo Moyano, Rafael Cervantes Hurtado, Francisco Cuevas Cubero, Rafael Díaz Montero, Vicente Dorado Ruiz, Manuel Escobar Hollar, Francisco Estévez Montero, Luis Fernández Pérez.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 2.461

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de las Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar auxiliares del Agente Recaudador de la zona de Baena, a don Horacio Espinosa Cabezas, don Alejandro Ayala Alcántara, don Antonio Torres Alcaide y don Ricardo López Velasco, así como dejar cesante al que venía

desempeñando dicho cargo don Florián Cabezas Bergillos.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 23 de Mayo de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Junta municipal del Censo electoral

LUQUE

Núm. 2.438

Don Francisco Ariza Payón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Luque.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa el día 18 de Mayo corriente para la provisión del cargo de vocal suplente de la Junta, vacante por defunción del que lo era don Agustín Luque Jiménez, ha correspondido ocupar por ministerio de la Ley este puesto al elector don Antonio Fernández Estrada, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL como por la Ley está prevenido, expido la presente en relación, sellada con el de la Junta y visada por el señor Presidente en Luque a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Ariza.—V.º B.º: El Presidente, Carlos Gómez.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.474

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Puente Genil por haberse admitido la renuncia de don José María de Cisneros Rull, que lo desempeñaba, en sesión celebrada el día doce de los corrientes por la Sala de Justicia municipal, se anuncia para su provisión la referida vacante conforme a lo establecido en la vigente Ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, debiendo los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentar sus solicitudes acompañadas de los comprobantes originales de sus condiciones y méritos en Secretaría de Gobierno dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla a 17 de Mayo de 1934.—Luis Rodríguez.—El Secretario de Gobierno, Galo M. Barca.

Delegación Provincial de Trabajo

Núm. 2.482

Don Eugenio Gavilán Gutiérrez, Delegado de Trabajo accidental de esta provincia.

Hago saber: Que encontrándose pendiente de la sanción definitiva por el Ministerio de los recursos interpuestos a las Bases de Trabajo Rural, elaboradas por el Jurado Mixto Provincial de este Ramo, con fecha 2 del actual; en virtud de la Orden Ministerial de 24 de Febrero último, «Gaceta» del 25) se considerarán prorrogadas las Bases de Trabajo del año 1933 hasta tanto que por la Superioridad se resuelva en definitiva los recursos entablados.

Los Alcaldes, Oficinas y Registros de Colocacion, comunicarán a esta Delegación, el que a este edicto se le haya dado la mayor publicidad posible.

Córdoba 23 de Mayo de 1934.—El Delegado accidental, Eugenio Gavilán.

Ayuntamientos

TORRECAMPO

Núm. 2.365

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que denunciado y puesto a disposición de esta Alcaldía un mulo que ha sido encontrado abandonado y sin dueño conocido al sitio Río Guadalmez finca el Campi-

llo de este término municipal, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde se le enterará de los requisitos que debe cumplir para recoger dicha caballería, que se encuentra depositada en poder del vecino de esta villa Juan Zorco Romero, de no ser recogido en referido plazo será vendido en pública subasta.

Reseña

Mulo capón, castaño oscuro, cerrado, bociclaro, con un lunar blanco en la cruz, rocilleras en ambas manos, rozaduras en las nalgas, cinchera blanca, y sin hierro alguno visible.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Torrecampo a 16 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Patrocinio Romero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.427

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy, una cabeza de ganado caballar que iba perdida al atravesar este término y como por los datos que resutan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada caballería es la siguiente:

Caballo de doce a catorce años, de 1'39 de alzada, lucero corrido, bebe con el superior, calzado de las de atrás, alto de la izquierda y bajo de la derecha, lunar blanco circular en caña mano derecha, otros dos pequeños en costillar derecho y hierro en costillar derecho confuso, y al parecer tiene la letra V. y el núm. 4.

En Hinojosa a 18 de Mayo de 1934. El Alcalde, José Barbero.

CABRA

Núm. 2.469

El infrascrito, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 9 de Abril pasado, que se procediera a la ejecución del proyecto de sustitución del firme ordinario por el de hormigón blindado de la travesía de la carretera de Baena a Cabra, que comprende las calles Sánchez Guerra, Juan Ulloa, Teniente Alborno y Plaza de Fermín Galán, de esta ciudad, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los

directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general, que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Cabra a 19 de Mayo de 1934.—Francisco Rojas.—Por mandado de su señoría, El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.470

Don Manuel Rosa Velasco, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta de mi presidencia el Reparto de Utilidades de este Municipio, correspondiente al ejercicio en curso, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 510 del Estatuto municipal, queda expuesto al público el mismo durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicho reparto estará a disposición de los contribuyentes, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, teniendo derecho éstos a examinar íntegramente toda la documentación.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Las reclamaciones podrán versar sobre la estimación de Utilidades, Rentas o Rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y de-

terminados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace presente por medio de este edicto para general conocimiento de todos los individuos comprendidos en el mencionado reparto.

Palma del Río a 21 de Mayo de 1934.—Manuel Rosa.

BAENA

Núm. 2.477

Aprobado en principio por el Ilustrísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer, un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, disponiéndose a este efecto del superávit acusado en la liquidación del ejercicio de 1933, sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en cantidad de 24.814'50 pesetas en concepto de habilitación de crédito al capítulo I artículo 4.º, y en el de suplemento de crédito al capítulo VIII artículo 1.º concepto 23, en la suma de 50.000 pesetas. El primero para abono a los farmacéuticos de medicamentos facilitados en su farmacia en el próximo pasado ejercicio, que no pudieron ser abonados, estando reconocidos los servicios prestados; y el segundo para recrecer la consignación próxima a agotarse para el abono de medicamentos que se facilitan a pobres de Beneficencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público dicho expediente en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en las horas de once a trece pueda ser examinado, e interponer en su contra dentro de referido término, las reclamaciones procedentes, para ante esta Corporación municipal.

Baena 23 de Mayo de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

Núm. 2.480

A las once horas del día posterior hábil al que haga veinte del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial cuarta subasta por haberse declarado desiertas las anteriores, para la venta del solar y materiales procedentes del derribo de la casa número siete de la calle Arco Guijarro, bajo el tipo de doscientas ochenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Las proposiciones, se presentarán en la forma que determina el artículo catorce del Reglamento de Contratación municipal.

Baena veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, M. Priego.

Núm. 2.481

A las doce horas del día posterior hábil al que haga veinte del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial cuarta subasta por haberse declarado desiertas las anteriores, para la venta del solar y materiales procedentes del derribo de la casa número treinta y cuatro de la calle Carderos, bajo el tipo de trescientas noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Las proposiciones, se presentarán en la forma que determina el artículo catorce del Reglamento de Contratación municipal.

Baena veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, M. Priego.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.373

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 12 del actual fueron sustraídos a don Teodoro Espinosa y Losa, vecino de Bujalance, del cortijo «Rivillas Altas», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Mayo de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Doce cerdos negros y pelados y uno colorado, siendo de las siguientes señas: oreja izquierda rasgada y en la derecha una mosca en la parte posterior.

Num. 2.376

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los sacos de café que al final se reseñan, que el 20 de Enero último fueron sustraídos de la estación de Cercadilla de un vagón de la misma; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los sacos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo

poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Tres sacos de café con peso de 50 kilos cada uno; otro con 56 kilos; dos con 17 kilos y uno con 36 kilos.

Núm. 2.423

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 15 del actual fueron sustraídas a don Rafael Vega Gracia y don Manuel Lora Fernández, vecinos de Córdoba, del sitio cortijo Mirabonillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Mayo de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

De don Rafael Vega: Mula, capa parda, cerrada, de doce a catorce años, más de la marca, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo hierro V-16 lleva en la nalga izquierda, y otro hierro particular en tabla cuello derecho.

Mulo capón, rojo oscuro, de seis años, más de la marca, hierro Fénix V-15 en nalga izquierda, otro particular en tabla izquierda del cuello y el número 8 en la paletilla izquierda.

De don Manuel Lora: Mulo capón, aunque aparenta estar entero, de cuatro años, pelo tordo, hierro Fénix V-11 en espaldilla izquierda; otro particular en la nalga izquierda, 1'51 de alzada.

Núm. 2.424

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 14 del actual fué sustraída a don Francisco Jiménez Santos, vecino de Espejo, del sitio Soto Juncal, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Mayo de

1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

Reseña

Mulo tordo oscuro, mediano, de tres años, hierro M. L. enlazadas en cadera derecha y con un lunar grande en el codillo.

Núm. 2.446

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 18 del actual fué sustraída a don José y don Miguel Gómez Jiménez, vecinos de Córdoba, del cortijo «Alcaparro», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

Reseña

Mulo capón, tres años, pardo rojo, más de marca, hierro «La Mundial» V-11 tabla derecha cuello, hierro particular F. I. tabla izquierda cuello.

Núm. 2.471

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en la Avenida de Canalejas, cuya fachada mira al Mediodía, en línea con la casa de don José Cañete del Rosal, hoy sin número, pero le corresponderá el número ocho cuando se verifique el ensanche de la mencionada Avenida de Canalejas; tiene una extensión superficial de mil trescientos cuarenta y nueve metros novecientos ochenta y un centímetros cuadrados, según la medida recientemente practicada, pero según los títulos anteriores su cabida es de mil trescientos cuarenta y tres metros setenta decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la casa número seis de la Avenida de Canalejas de don Fernando y don Isidro Barbudo, casa de don Victorio Bartolomé Milla y don Francisco Flores Tallón, izquierda con la calle Doce de Octubre y espalda con la calle Reyes Católicos, Juan José Luque y don Juan Díaz.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, se ha señalado el día veintitres de Junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que sale a subasta es el de trescientas mil pese-

tas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y nueve de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia de don Manuel Benito Benito contra don Manuel Roses Pastor.

Córdoba a veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

MONTILLA

Núm. 2.388

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal en juicio de faltas por pastoreo se ha mandado citar al denunciado Martín Flores que dijo ser vecino de Velez-Málaga y cuyo actual domicilio se ignora para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número doce de la calle de Aguilar Tablada de esta ciudad el día treinta del corriente Mayo, a las once de la mañana, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que conste pongo el presente que firmo en Montilla a 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 2.398

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad se ha mandado citar a Manuel Recio Santos para que en concepto de denunciado comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número doce de la calle de Aguilar Tablada de esta ciudad el día seis del próximo mes Junio a las once de la mañana, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo sobre daño de cabras, apercibiendo al demandado que de no comparecer a este acto le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste pongo el presente que firmo en Montilla a 14 de Ma-

yo de 1934.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 2.399

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad en expediente sobre segar hierba se ha mandado citar al denunciado José Estepa que dijo ser vecino de La Rambla y tener su domicilio en la calle Silera número siete para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número doce de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad el día treinta y uno, del corriente mes a las once de la mañana con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que tenga lugar la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia pongo el presente que firmo en Montilla a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio García.

MONTORO

Núm. 2.394

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero contra el vecino de esta ciudad don Domingo Cerezo González como heredero de don Domingo Cerezo Benítez, en cuyo expediente he mandado sacar a pública subasta para su venta los semovientes que con su precio a continuación se reseñarán.

Un mulo capón de quince años, 1'53 de alzada, tordo, en 150 pesetas.

Y otro mulo capón de dieciseis años, 1'49 de alzada, tordo, en 150 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día 18 de Junio próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta, el tipo de ella será con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los semovientes se encuentran depositados en el señor Cerezo González, quien los pondrá a disposición del que desee tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a 17 de Mayo de 1934.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

BAENA

Núm. 2.390

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una cerda rubia, de un peso de unas siete arrobas, y cinco lechones de unas tres arrobas cada uno, de ellos cuatro machos sin castrar y una hembra, también rubios con pintas negras, robados en la noche del 10 al 11 del actual, en la finca Los Matosos, en la Cumbre de este término, de la propiedad de Juan Adriano Roldán Pérez; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 81 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Mayo de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 2.395

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y a virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción de Baena, en el sumario que se sigue en el mismo bajo el número 22 del año en curso, sobre tentativa de robo, se cita, llama y emplaza a los presuntos inculpados Cristóbal Calvo, conocido por el hijo de Cristobillas, y al apodado el Patas, vecinos de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante dicho Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de ser oídos en expresada causa, bajo apercibimiento de Ley.

Baena, 16 de Mayo de 1934.—Antonio Jiménez.

Núm. 2.397

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha se ha servido señalar el día 31 de Mayo próximo a las doce horas, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 200 del año en curso contra persona desconocida, sobre hurto de aves, valoradas en 35 pesetas, de la finca Santa Ana de este término, propiedad de don Manuel Bujalance, hecho ocurrido el día 3 de los corrientes sobre las trece, según denuncia de la Guardia civil de este puesto.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado de paradero desconocido, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Baena a

17 de Abril de 1934.—El Secretario, José Mejías.

POSADAS

Núm. 2.416

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Bernardo Ortega López la noche del 25 al 26 de Abril último, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 114 de 1934.

Dado en Posadas a 14 de Mayo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una yegua castaña encendida, raza española, de cuatro años de edad en Junio de 1931, en cuya fecha tenía 1'47 metros de alzada, lucera, lunar entre ollares, calzada baja del pié izquierdo y arañada del otro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola y La Mundial.

Núm. 2.417

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Madrid don Ramón Bonaplata Martínez la noche del 28 de Marzo último de la mina «Valdeinfierno», del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 112 de 134.

Dado en Posadas a 14 de Mayo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Dos pares de puertas de dos hojas, una interior de una sola hoja, dos pares de ventanas, una tonelada de carbón mineral, cuatro barrenas, tres rodos, dos masas, tres picos, dos derrafa de carbón.

Núm. 2.418

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río José Rodríguez Martínez, Catali-

na Moreno Rodríguez y Juan Navarro Moreno la noche del 28 al 29 de Abril último, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 111 de 1934.

Dado en Posadas a 14 de Mayo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón de cuatro años de edad, 1'49 de alzada, capa negra, raza española, ojo perdiz y blanco en los costillares, V-4 nalga izquierda.

Una mula de quince años, 1'44 de alzada, torda, raza española, lunares negros espalda y algo mosqueada cabeza, V-4 en la misma nalga que el anterior, asegurados en el Fénix Agrícola.

Un mulo capón de cuatro años, 1'43 de alzada, pardo, raza española, cabos oscuros y romo, asegurado en la misma Compañía que los anteriores.

Y un mulo de tres años, 1'38 de alzada, castaño oscuro, raza española, ollares más claros, bebe en negro, nalga izquierda el hierro de La Unión Ganadera.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que a ellas se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.336

VEGA MONTERO, Carmen; de 50 años, domiciliada últimamente en esta ciudad en el Barrero de Frías, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción calle San Francisco número 5, al objeto de recibirle declaración, prestarle asistencia facultativa y ofrecerle las acciones del procedimiento en causa de lesiones.

Bujalance 14 de Mayo de 1934.—Juan Alcón.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORR.